



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2019-00498-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOACOSTA.
DEMANDADO: JAIR RIOS ARIAS Y VIANY CARABALLO ALVAREZ.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita se proceda a expedir oficio de embargo contra el demandado JAIR RIOS ARIAS. Sírvase proveer.
Barranquilla, noviembre 17 de 2020.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTE (2020).-

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho observa que el apoderado de la parte demandante solicitó la expedición del oficio de embargo contra el demandado JAIR RIOS ARIAS. Sin embargo, mediante auto calendarado 18 de noviembre de 2019, se decretó la suspensión del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares por el término de 20 meses, posteriormente se solicitó el decreto de medida embargo contra el demandado JAIR RIOS ARIAS, debido al incumplimiento del acuerdo de pago. Al respecto, se requerirá al apoderado ejecutante, a fin de que manifieste si su petición se encuentra encaminada o no al levantamiento de la suspensión ordenada.

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al Dr. ERNEY ALEXANDER CORTES DAVILA, a fin de que manifieste si su petición se encuentra encaminada o no al levantamiento de la suspensión ordenada.

SEGUNDO: Por Secretaria ordénese la expedición del oficio de embargo dictado el 28 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 18-11-2020 se
Notifico por Estado No. 86 la anterior providencia.
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA